

OTROSÍ No. 3 AL CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Convenio de Coejecución se denominará **PATRIMONIO NATURAL** y **ALIRIO CUICHE HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.000.781 de Inírida, quien obra en su condición de representante legal de **LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA - ASOCRIGUA 1** con NIT 900.004.757-1, entidad sin ánimo de lucro, y quien para los efectos del presente Convenio de Coejecución se denominará **ASOCRIGUA 1**, hemos acordado suscribir el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 26 de marzo de 2021, las partes suscribieron el Convenio de Coejecución No. 003 de 2021 cuyo objeto consiste en *"Potenciar las capacidades de gestión de ASOCRIGUA y de las comunidades del Resguardo Remanso Chorrobocón alrededor del turismo de naturaleza, como estrategia para aumentar la gobernanza y la gobernabilidad, asegurar el control territorial, reconocer su papel como cuidadores de los ecosistemas, generar oportunidades económicas a las comunidades, fortalecer la participación de las mujeres y mejorar la infraestructura del resguardo y las comunidades circunvecinas"*
2. Que el plazo de duración inicial del Convenio de Coejecución según la cláusula séptima, es de diez (10) meses contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías establecidas en la cláusula novena del mismo, lo cual se dio el 08 de abril de 2021.
3. Que el valor del convenio de Coejecución asciende a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$749.505.000)**, aportados por **PATRIMONIO NATURAL** los cuales se ejecutarán por las partes de la siguiente manera:
 - a. **PATRIMONIO NATURAL** ejecutará la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 428.900.000)**.
 - b. **ASOCRIGUA 1** ejecutará la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$320.605.000)**.
4. La supervisión del Convenio está a cargo del Líder del Pilar 4 - Gobernanza ambiental con pueblos indígenas del Programa Visión Amazonía, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el área técnica y lo indicado en el Manual Operativo del proyecto para el presente convenio específico.
5. Que el 7 de mayo de 2021, las partes suscribieron el **otrosí No. 1** en el cual se modificó: (i) los valores a ejecutar por las partes; y (ii) tabla de desembolsos.



OTROSÍ No. 3 AL CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

6. Que el 17 de diciembre de 2021, las partes suscribieron el **otrosí No. 2** en el cual se prorrogó el plazo de ejecución por 4 meses y 23 días más, hasta el 30 de junio de 2022.
7. Que mediante comunicación del 21 de abril de 2022, remitida a **PATRIMONIO NATURAL** el líder del Pilar 4 solicita la modificación de la cláusula tercera sobre compromiso de las partes, la cláusula quinta de aportes, la cláusula sexta de desembolsos y la cláusula séptima de plazo de ejecución. Lo anterior teniendo en cuenta que:

“Una vez revisado el Convenio, presupuesto y Plan de Adquisiciones, se identificó la necesidad de realizar unos ajustes, cabe resaltar que la estructura del proyecto sigue como lo inicialmente presentado; uno de los ajustes a realizar en primera instancia es el Plan de adquisiciones y por ende el cronograma para cumplimiento de objetivos, ya que debido a los lineamientos establecidos según las directrices (en el orden de convocatoria, plazo de publicación, delegación de comité evaluador, criterios de evaluación y selección), situación que ocasionó la ampliación de plazos en la ejecución de objetivos. Como resultado de esto y dado que hay recursos ya ejecutados y la ampliación del tiempo para la culminación del proyecto es determinante la modificación del PLAN DE ADQUISICIONES haciendo ajustes en el valor asignado a cada categoría del gasto.

A pesar de todo, se ha avanzado en el cumplimiento de objetivos específicos enfocados en la capacitación de los equipos en temas de trabajo en turismo de naturaleza, producción de alimentos, energía alternativa, transporte alternativo e identificación de servicios ecosistémicos presentes en su comunidad en quienes recaerá la sostenibilidad en el tiempo del proyecto, aun debemos trabajar y cumplir objetivos enfocados en el fortalecimiento de comunidades locales, grupos de transportadores, mujeres y jóvenes, creación de la oficina turística legalmente constituida que cumpla con estándares de calidad, al igual que mejoras en la infraestructura para la provisión en el marco de la prestación de servicios turísticos (alojamiento, alimentación, eventos sociales) y la fundamentación de servicios de provisión de alimentos locales para satisfacer la demanda alimenticia asociada con la actividad turística.”

8. Que estas consideraciones son debidamente presentadas y avaladas por el líder del Pilar 4 y aceptados por la oficina jurídica de **PATRIMONIO NATURAL**.
9. Que como consecuencia de todo lo anterior, es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el convenio de Coejecución, razón por la cual las partes acuerdan las siguientes:



OTROSÍ No. 3 AL CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

CLAUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR la cláusula tercera incluyendo dos nuevas obligaciones (3 Y 4) a cargo de ASOCRIGUA 1. En consecuencia, la cláusula queda como se presenta a continuación:

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: *Las partes tendrán las siguientes obligaciones:*

(...)

Por parte de ASOCRIGUA 1:

1. *Desarrollar las actividades del Plan de Inversión por Desembolso (PID) y del Plan de Adquisiciones por Desembolso (PAD) conforme a las categorías y métodos allí establecidos, sin que se supere el presupuesto asignado a cada actividad.*
2. *Destinar los recursos transferidos por PATRIMONIO NATURAL para la implementación del Plan de Inversión por Desembolso y el Plan de Adquisiciones correspondiente.*
3. *Remitir a PATRIMONIO NATURAL la documentación precontractual (justificación, términos de referencia y/o especificaciones técnicas) de los procesos de adquisiciones para su revisión, previo al inicio de las convocatorias / invitaciones.*
4. *Remitir a PATRIMONIO NATURAL la documentación del proceso (evaluación, documentos del futuro contratistas y la minuta proyectada) previo a la suscripción del contrato.*

(...)

SEGUNDA: MODIFICAR en la cláusula quinta, la suma a ejecutar por parte de PATRIMONIO NATURAL y por parte de ASOCRIGUA. En consecuencia, la cláusula queda como se presenta a continuación:

“QUINTA. APORTES: *El valor total del convenio de coejecución asciende a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$749.505.000), aportados por PATRIMONIO NATURAL los cuales se ejecutarán por las partes de la siguiente manera:*

- a. **PATRIMONIO NATURAL** *ejecutará la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 444.893.000).*
- b. **ASOCRIGUA 1** *ejecutará la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$304.612.000).”*

TERCERA: MODIFICAR la cláusula sexta de desembolsos, cambiando el porcentaje del primer desembolso y cambiando el monto y el porcentaje del segundo y tercer desembolso. En consecuencia, la cláusula queda como se presenta a continuación:

(...)



OTROSÍ No. 3 AL CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

SEXTA. DESEMBOLSOS: PATRIMONIO NATURAL desembolsará los recursos a **ASOCRIGUA 1** de la siguiente forma:

PRODUCTOS	MONTO (\$)	%
P1. Plan de trabajo, Plan de adquisiciones y cronograma de actividades y perfeccionamiento del convenio de ejecución.	Primer desembolso \$53.390.000	17,53%
P2. 4 integrantes de ASOCRIGUA capacitados en los 5 temas clave. P3. Cinco (5) documentos de relatoría, registro fotográfico y listados de asistencia del acompañamiento del equipo de trabajo de ASOCRIGUA en los talleres y en el trabajo con las comunidades. P4. 1 embarcación de 3 toneladas, 11 metros. P5. 1 motor de 150 HP. P6. 20 chalecos salvavidas. P7. Kit de Navegación P8. Menús diseñados a partir de cocina tradicional trabajados con las organizaciones de mujeres y jóvenes.	Segundo desembolso \$133.072.000	43,69%

El ambiente
es de todos

Minambiente

Visión
Amazonía

Patrimonio Natural

Norwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

OTOSÍ No. 3 AL CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

<p>P9. Chagras locales enriquecidas que participan en el proceso turístico como proveedoras de productos o alimentos incorporados en los servicios turísticos ofrecidos.</p> <p>P10. 3 productos de senderismo (rutas delimitadas).</p> <p>P11. 2 productos basados en observación de vida silvestre.</p> <p>P12. 1. estrategia de pesca-turismo que promueve la participación de indígenas pescadores.</p> <p>P13. Pescadores involucrados en la actividad turística de pesca responsable.</p> <p>P14. 3 productos complementarios basados en historias y cuentos que visibilizan la cultura local ancestral indígena.</p> <p>P15. Sabedores locales, mujeres, adultos involucrados en actividades turísticas complementarias.</p> <p>P16. Actividades de producción y comercialización de artesanías integradas al producto turístico.</p> <p>P17. Alojamiento para turistas mejorado con base a usos y costumbres adecuado para la prestación del servicio.</p> <p>P18. Facilidades comunales mejoradas y adecuadas para prestar servicios turísticos.</p> <p>P19. Políticas e infraestructura para el manejo de desechos</p> <p>P24. Oficina con equipamiento y personal sostenible en el mediano y largo plazo.</p>	<p>Tercer desembolso \$97.550.000</p>	<p>32,02%</p>
--	---	---------------



OTROSÍ No. 3 AL CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

<p>P20. Plan turístico que incluye consideraciones específicas acordes con las características del área, estrategias para el empoderamiento de la comunidad y el fortalecimiento de la gobernanza y la gobernabilidad de los pueblos indígenas.</p> <p>P21. Estrategia de servicios turísticos acordada con la comunidad en implementación (Alianzas comerciales identificadas)</p> <p>P22. Estrategia de expectativa y lanzamiento en medios.</p> <p>P23. Página web del producto turístico Presencia del Resguardo, Asocrigua 1 y la empresa en redes sociales</p>	<p>\$20.600.000</p>	<p>6,76%</p>
--	---------------------	--------------

CUARTA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio de Coejecución por cuatro (4) meses más, quedando como nueva fecha de terminación el **30 de octubre de 2022**. En consecuencia, la cláusula queda como se presenta a continuación:

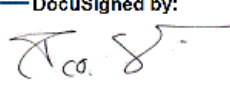
“SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio de Coejecución será de dieciocho (18) meses y veintitrés (23) días contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías establecidas en la cláusula décima del presente Convenio de Coejecución.”

QUINTA: TRAMITAR dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí ante la compañía aseguradora, los respectivos certificados de modificación de las garantías indicadas en la cláusula décima del Convenio de Coejecución.

SEXTA: Las demás estipulaciones del Convenio de Coejecución no sufrirán modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

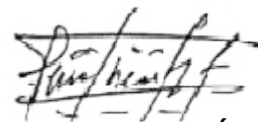
Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día veintidós (22) de abril de 2022.

Por **PATRIMONIO NATURAL**

DocuSigned by:

 81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
 Director ejecutivo

Por **ASOCRIGUA 1**



ALIRIO CUICHE HERNÁNDEZ
 Representante legal



OTOSÍ No. 3 AL CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

Elaboró: Mónica Quecano

REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - PATRICLSUSP10V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
7300457137

PÓLIZA No: 730-45-99400002487 ANEXO: 2

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: BUCARAMANGA AURORA	COD. AGENCIA: 730	RAMO: 45				
TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION					
	DIA: 31	MES: 05	AÑO: 2022	DIA: 31	MES: 05	AÑO: 2022
	FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: ASOCIACION CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL GUAINIA	IDENTIFICACIÓN: NIT	900.004.757-1
DIRECCIÓN: CALLE 20 9 23 BARRIO COMUNEROS	CIUDAD: PUERTO CARREÑO, VICHADA	TELÉFONO: 3162666413

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS	IDENTIFICACIÓN: NIT	900.064.749-7
BENEFICIARIO: PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS	IDENTIFICACIÓN: NIT	900.064.749-7

AMPAROS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	26/03/2021	30/04/2023	60,922,400.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	26/03/2021	30/10/2025	15,230,600.00

BENEFICIARIOS
NIT 900064749 - PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
 *** OBJETO DE LA GARANTIA ***
 A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGUN OTROSÍ N. 3 DE FECHA 22 DE ABRIL2022 SE MODIFICAN LOS AMPAROS DE LA POLIZA DE ACUERDO AL PRESENTE ANEXO.
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

 EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO DE COEJECUCION NO. 003 DE 2021, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON POTENCIAR LAS CAPACIDADES DE GESTION DE ASOCRIGUA Y LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO REMANSO CHORROBOCON ALREDEDOR DEL TURISMO DE NATURALEZA, COMO ESTRATEGIA PARA AUMENTAR LA GOBERNANZA Y LA GOBERNABILIDAD, ASEGURAR EL CONTROL TERRITORIAL, RECONOCER SU PAPEL COMO CUIDADORES DE LOS ECOSISTEMAS, GENERAR OPORTUNIDADES ECONOMICAS A LAS COMUNIDADES, FORTALECER LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEL RESGUARDO Y LAS COMUNIDADES CIRCUNVECINAS.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****76,153,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****127,269	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA: \$ *****24,181	TOTAL A PAGAR: \$ *****151,451
--	---------------------------------	-----------------------------------	------------------------	-----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO NASI LTDA	CLAVE 9745	%PART 100.00	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
-----------------------------------	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

NUMERO ELECTRONICO
PARA PAGOS

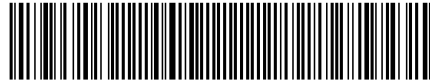
7300457137

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO.
NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: BUCARAMANGA AURORA	VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:	DIA 31	MES 05	AÑO 2022
AG. RAM. POL.: 730 _ 45 _ 994000002487	\$ 151,450.00	FECHA DE IMPRESIÓN		
NOMBRE: ASOCIACION CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL GUAINIA		IDENTIFICACIÓN: NIT 900.004.757-1		

FORMA DE PAGO	CHEQUE <input type="checkbox"/>	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	VALOR PAGADO
COD. BANCO _____	No. CHEQUE _____		\$



(415)7701861000019(8020)00000000007000730045713

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta Corriente / Ahorros Tarjeta de Crédito
RECAUDO VERDE	Banco de Bogotá Banco de occidente	Efectivo o cheque Presentando comprobante de pago desde su dispositivo móvil, sin necesidad de imprimir.
TELÉFONO FIJO BOGOTÁ	(1) 3849444	Tarjeta de Crédito
BANCOS	Banco Davivienda convenio barras # 1040955 ó DNR 1004050 Ref. 1 No. Documento, Ref.2 No. electrónico 10 dígitos. Banco de Occidente Banco de Bogotá	Efectivo ó Cheque
CAJEROS AUTOMÁTICOS	Red ATH	Tarjeta Débito ó Tarjeta Crédito
CORRESPONSALES DE RECAUDO	Ver cuadro Corresponsales de Recaudo	Efectivo

* CORRESPONSALES DE RECAUDO		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax, Pomona y Almacenes Éxito	\$9.999.999
2) LA 14	Supermercados	\$9.999.999
3) MOVIED	Tiendas y puntos autorizados	\$1.500.000
4) EFECTY	Convenio No. 6792 y Número electrónico	\$ 500.000
5) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	\$ 500.000
6) COPIDROGAS	Droguerías afiliadas	\$ 300.000
7) CONRED	Monto máximo \$1.000.000 Convenios No. 1040955 y/o 1004050 Referencia:	
8) PUNTORED	Número electrónico para pagos	

IMPORTANTE

- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.
- No se reciben pagos mixtos (efectivo o cheque)
- Para pagos en cheque, diligencie en el reverso del mismo: Nombre y apellido o razón social del tomador de la póliza, número electrónico para pagos y número telefónico.
- Para pagos por medio de línea telefónica, baloto y por Internet (PSE-TC), se requiere del número electrónico para pagos.
- La devolución de las primas a razón de la revocación de pólizas pagadas mediante tarjeta de crédito se realizará con cargo a la misma tarjeta, menos las deducciones aplicables al caso.
- Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página:
www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país. 2916868 en Bogotá, #789 gratis desde celulares Claro, Tigo y Movistar.

* LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO
PARA PAGOS

7300457137

NOMBRE: ASOCIACION CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL GUAINIA	IDENTIFICACIÓN: NIT 900.004.757-1	DIA 31	MES 05	AÑO 2022
		FECHA DE IMPRESIÓN		

FORMA DE PAGO	CHEQUE <input type="checkbox"/>	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	VALOR PAGADO
COD. BANCO _____	No. CHEQUE _____		\$



(415)7701861000019(8020)00000000007000730045713